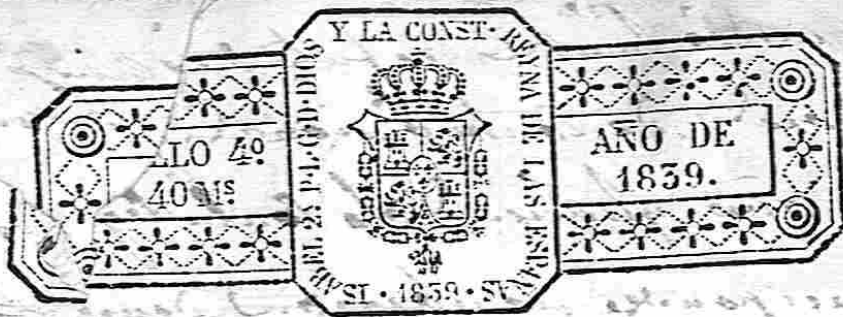


3 folios.

Año de 1839.

Libro de sesiones del Ayuntamiento.





101

Acuerdo de la villa de Badajoz, a Camara de En. ^{2a} remite a los
Ciento Treinta y nueve, reunidos en Ayuntamiento, Sessos
los S. S. Domingo Murillo, Alcaides Conde de Vella, Sebastian
Gib, y Lou Murillo Rujidore, con Laureano Benito
Sindico Procurador Concl. objeto, de el dho. las personas
antes de siempre en el presente año, los a fuer menores



- de Sessos; acordaron nombrar
Para Sessos de Ayuntamiento. Alcaide actual m. los Sebastian Leon
Para Mayor-domo de Propios, a Juan Vico Leon
Para Alf. m. de arrend. a Juan
Para Receptor de Bulas, a Domingo Murillo
Para Conductor de la correspond. y p. Sebastian Leon
Para Guardia de montes, a Andres Barrero
Para Fundores de dms, a Sebastian Leon, y Mont. Motano


Con lo que dieron sus mds. p. Concluro por Alvarado, f.
firmas de todos lo que se el tenio certifica =

Domingo Murillo
Sebastian Leon
Laureano Benito

Otro de Curia de villa dho dia martes, con
los S. S. de que se componen el Ayuntamiento de dho. villa
que abaxo aparecieron p. sus firmas, reunidos

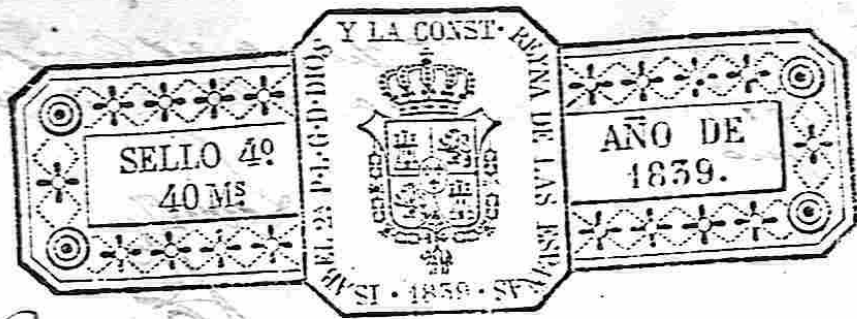
Segun Cortumbre acfata de.
Dorad de contribuciones
te año, y traen dolo con la leyidad ff.
Corresponden, nombraron de un animo y p.
dho objeto, a Fran. Maria Loren, de Encomi-
dad, y Diego Cargas. mandando se ponga sa-
ber a los Luis de J. p. que se principie a la
formacion de expresado repartim. con labo-
ridad que era proveida. A lo acordado,
firmaron dho señores de que yo el Sr. Con-
tefio =

 Domingo Muñiz 

Francisco Benitez 

Notif. Lo el Sr. Comisario de Conloque benido en
el acuerdo que se prendo para saber el non-
bre de Jueces de Repartidores, a Fran.
Maria Loren, y Diego Cargas de Encomi-
dad en sus personas de que certifico =

Leon 



#2

Acuerdo. En la villa del Retamal a veinte y siete de octubre de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos en ayuntamiento S. S. Domingo Murillo, M. Jimeno, Juan C. José Murillo y Sebastián Gil, regidores, fallando este Sr. D. Laureano Benitez, Jefe Municipal del Retamal, a efecto de confesar y tratar las cosas tocantes al Bien Común y siendo una de ellas el arreglar el mejor estado de los parajes y cultivos de esta esparsada de terrenos que la D. H. titulada Comarca del Santo de y su mediación del Camp. de Comarcas con esta villa mundo existan en la parte del terreno que corresponde a estos parajes que resulte de un convenio de D. H. de por un lado de cada 20. Segun espansa del Prej. de de un lado y solo han de ser para estos una tenencia parte del mal y se finis terreno, y para abenjuar con toda brevedad la causa que lo motiva, por ante mi Sr. D. D. de cada 20. del Camp. de fin de que manifieste la causa o causas que le asiste p. sublevar o que dehere a su favor de esta causa a favor de q. persona han celebrado el remate y en que cantidad y con lo que conteste se acordara lo que conbeniga. Atrib. este su acuerdo lo mandaron y firmaron estos S. S. como tambien de que se anote en el libro de actas de este ayuntamiento de que certifique

Domingo Murillo

José Murillo

Laureano Benitez

Sebastián León

Nota. En este punto se hizo el oficio que viene a continuación

Jun. 10. y Ayuntamiento de Badajoz. del Camp. 1800
p. a los señores que lo expusieron de que
Certifico =

Leouly
B

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Pres. de Ayuntamiento
Comit. de
Campillo

Conveniendo al ef. de
de V. fha 26. de Mayo.

Sobre la tubarosa de la
terras de la Cumbre
el Santo de bo de un
ter. que esta villa
ha celebrado de la
barra uniram. de
des teneras partes
de referido fha co-
mo porcion señalada
da y dividida para
sostener sus cargas
municipales segun
esta acordado por
sup. n. om. hace años
de la tubarosa de la

Con Conducim. 7^o Gloriam
Perpetua Comp. et em.
Y bajo las reglas de la
ley en como el Rey Em.
Yerba, de los Ley
Y como esto reseruo
ei de enna y pri-
taribom. Señalado
acite Pueblo de
corporacion haicho
tambien del entor
mimo y termino y
habiendo haendolo
todos los años desde
que se declara por de
esta villa sin que
ello tenga por que
dar a ere Ayuntamiento
ninguna interse-
conducim. 7^o Et hoc.



Puedo consentirle
en nombre de la
cooperación.
Dios que a v. m.
año Campi No. 00.
y d. 21/8/59.

Don S. Rodríguez
Cabrera
E E

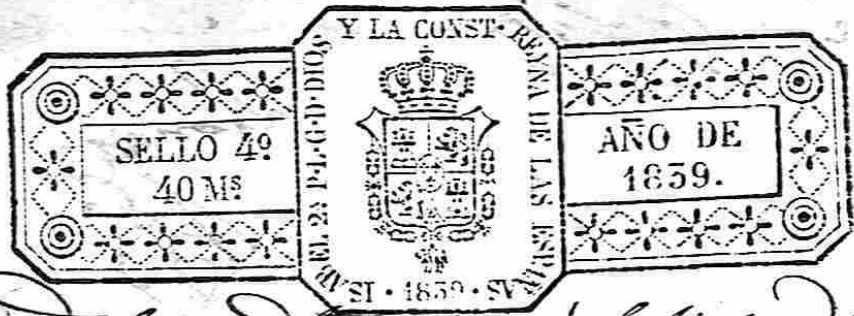
te de Juan de Alretamal
S. Pedro y Juan de Alretamal



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account.]

Auto. } No dando suficiente efecto





123

Para el present. oficio a Satis fuerd la Dada que con
 enid al Ay. to que puido verterse otro haviendole en
 tendid a ciguella for pome on quanto se puea condue
 a llevar el fin que se propone a esto y lo que es
 que venia de casa de casa haviendole este lo que heyo
 mundo y finio el Sr. Domingo y Manuel Chirio
 del Ay. to Com. de esta v. al Retornal y nove
 cuato años de Sello

[Signature]

Por Sumo
 Sebastian Leon

Nota con la fecha del anterior auto de verterse of. Dada
 Justo del Campillo al of. que se puea condue
 que certifico

[Signature]

Deuto y No haviendole contestado por la Just. y ay. to
 del Campillo al of. que se puea condue en tanto
 anterior, verterse otro por tener un, pre bien en
 role que deus huerde se huerde la pme. que
 se on temple justa para lo qual se reuer bane
 copia y de la reuerca huerca verificando se aue
 vilan al on tunc. on lo mundo havi of. finio
 otro. Presente en el Retornal y non. veinte
 y tres de mil ochoc. Presente y qual es =

[Signature]

Sebastian Leon



Recibe por los objetos que se indican de que
Así finis =

Leon

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page. The text appears to be a list or inventory of items, with some words like 'objetos' and 'indicados' visible.]

